

Gobierno del Estado de Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-08000-19-0598-2020

598-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,372,343.4
Muestra Auditada	1,372,343.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,372,343.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 1,372,343.4 miles de pesos que significaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la Evaluación de Control Interno se presenta en el resultado número 1 de la auditoría número 594-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas" del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Chihuahua recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019 por 1,372,343.4 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 0.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible por 1,372,344.3 miles de pesos.

3. La SH transfirió los 1,372,344.3 miles de pesos disponibles del FAFEF 2019 a una dependencia ejecutora del gasto, denominada Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua (PCE), para el pago del sistema de pensiones, de acuerdo con los objetivos del fondo.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

4. La SH dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 1,372,344.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría; dicho monto se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2019 por 1,372,343.4 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SH por 0.9 miles de pesos y se comprobó que se contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

5. La SH, contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 1,372,344.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió 1,372,343.4 miles de pesos, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría (31 de diciembre de 2019) para el ejercicio fiscal 2019 fue de 1,372,344.3 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2019, el estado comprometió y pagó 1,372,344.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos disponibles y del asignado, y se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en el rubro de Saneamiento de Pensiones.

Ejercicio y Destino de los Recursos

Cuenta Pública 2019

(Miles de Pesos)

Concepto del Gasto	Presupuesto					
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Rendimientos Utilizados al 31 de diciembre de 2019	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)
III. Saneamiento de Pensiones	1,372,343.4	1,372,343.4	1,372,343.4	1,372,343.4	0.9	0.0
Total FAFEF 2019	1,372,343.4	1,372,343.4	1,372,343.4	1,372,343.4	0.9	0.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

7. Los recursos del FAFEF 2019 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en el rubro de saneamiento de pensiones y se verificó que se invirtieron para el pago de pensionados y jubilados en el estado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Chihuahua informó a la SHCP de manera trimestral y de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019, a través de los formatos disponibles en el Sistema del Formato Único y Sistema de Recursos Federales Transferidos, los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha Técnica de Indicadores; los cuales se publicaron en el Periódico Oficial del Estado y se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de Internet en el portal de transparencia.

9. El Gobierno del Estado de Chihuahua presentó calidad y congruencia entre lo reportado a la SHCP, en los informes trimestrales de Nivel Financiero, contra el cierre del ejercicio.

10. El Gobierno del Estado de Chihuahua, dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), sin embargo la dependencia Pensiones Civiles del Estado (PCE) no consideró una evaluación a los recursos del FAFEF 2019, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos artículo 134, párrafo segundo; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción V.

2019-B-08000-19-0598-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no consideraron para la dependencia Pensiones Civiles (PCE), la evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019, dentro del Programa Anual de Evaluaciones (PAE), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo segundo; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracción V.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,372,343.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Chihuahua comprometió y pagó 1,372,343.4 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia transparencia del ejercicio de los recursos, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEf, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; sin embargo, la

dependencia Pensiones Civiles del Estado no consideró en su Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2019, la evaluación de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH) y Pensiones Civiles (PCE), ambos del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.